

RESOLUCIÓN

San Salvador, a las quince horas del día veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información con referencia CAJA MINED-2018-0030, analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inciso. 2do. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia: *“Información e indicadores de la industria de los call centers en El Salvador”*. Por lo tanto resuelve:

Denegar la solicitud de acceso a la información solicitada por no ser esta institución competente para conocer de la misma.

Su solicitud deberá ser dirigida a: Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA) <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/proesa> por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información a la que debe dirigirse es: Calle y col. La Mascota No.316 B, San Salvador, El Salvador. Puede contactar a la Oficial de Información **Karlen Moreno** al teléfono: 2592-7003 o al correo kmoreno@proesa.gob.sv

Licda. Cecilia Medina de Castro
Oficial de Información